

REGLAMENTO PARA INTEGRANTES DELEGACION PERUANA DE BADMINTON

EVENTOS INTERNACIONALES ABIERTOS Y/O BASES DE ENTRENAMIENTO



Artículo 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.

El Presente Reglamento tiene como objeto regular las conductas indebidas, incluidas las atinentes al juego limpio, así como responsabilidades en pagos y penalidades de los integrantes de cualquier delegación peruana, de tal suerte de brindar las garantías necesarias para la correcta participación representando a la Federación Deportiva Peruana de Bádmtion.

El concepto de “campeonato o evento¹” comprende desde la llegada de los integrantes de la delegación nacional al puerto o aeropuerto de salida, hasta su retorno al mismo punto.

Artículo 2.- Sujetos regulados.

El presente reglamento se aplica a todo deportista que de forma independiente o no solicite inscripción a un evento oficial o participe de una base de Entrenamiento y sea avalado por la Federación Deportiva Peruana de Badminton.

Artículo 3.- Obligatoriedad.

La condición de deportista de una delegación peruana implica, el conocimiento, la aceptación y la observancia del presente Reglamento. La suscripción del compromiso constituye la constancia que brinda el deportista a la Federación de aceptación de estas condiciones y su suscripción es obligatoria.

Artículo 4.- Conductas Indebidas.

Se consideran conductas indebidas aquellos comportamientos que sean contrarios a la moral pública o a las buenas costumbres; las que tengan como objeto o efecto alterar el orden, la disciplina o la buena marcha del evento; las que afecten, cuestionen o contradigan la autoridad de los entrenadores, oficiales o delegados de la Federación; las que afecten o dañen la integridad física o moral de los integrantes de la delegación nacional incluida su imagen y honorabilidad o la de terceros; las que afecten o dañen bienes de propiedad de la Federación, de los integrantes de la delegación o de terceros; las que desmerezcan en cualquier forma el deporte o los principios enmarcados en la carta de “Juego Limpio” y, las que en general, sean contrarias a los principios de rectitud, honradez y buena fe. Se considera también conducta indebida a la tentativa de cualquiera de los literales señalados líneas anteriores.

¹ Dentro de la definición de Eventos se considera también las Bases de Entrenamientos que los deportistas puedan participar.



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com



Enunciativamente más no limitativamente los integrantes de la delegación nacional se comprometen a lo siguiente:

- a) Acatar y respetar a cabalidad las Bases Técnicas del evento;
- b) Respetar a los rivales, integrantes de la delegación nacional, miembros de otras delegaciones, al árbitro, al referee o al público asistente;
- c) Acatar las disposiciones de los árbitros y jueces del evento, sin perjuicio de ejercer los recursos regulares de reclamación a través de los representantes acreditados para ello;
- d) No incurrir en actos, palabras, mensajes o gestos contrarios al honor, la moral, las buenas costumbres, que afecten el honor o integridad de otras personas o que sean indecorosos, obscenos u ofensivos, aunque no estén dirigidos a una persona en particular;
- e) No utilizar las redes sociales y cualquier otro medio escrito radial o virtual para agredir o atentar contra la imagen, el honor y la buena reputación de cualquiera de los integrantes de delegación o sus familiares;
- f) No valerse de la trampa, el vicio, el engaño o la mentira para conseguir cualquier tipo de resultado que le sea favorable a él o a un tercero;
- g) Colaborar con el orden y la disciplina;
- h) Ayudar a los integrantes de la delegación nacional, en particular, a los compañeros de equipo;
- i) No realizar ningún acto que pretenda la división de la delegación peruana o del deporte federado;
- j) No discriminar por razón de raza, color, sexo, religión, origen, condición social o de cualquier otra índole a cualquier persona presente;
- k) No perturbar el descanso de otros huéspedes;
- l) No consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias prohibidas por el Código Mundial Antidopaje;
- m) No utilizar las redes sociales y cualquier otro medio escrito, radial o virtual para agredir o atentar contra la imagen, el honor y la buena reputación de la Federación o de cualquiera de sus directivos o integrantes del staff técnico o administrativos;

Artículo 5.- Conductas indisciplinadas.

Se entenderá como conducta indisciplinada y por ende sancionable, el incurrir en conductas indebidas o de otro tipo que constituyan delito, falta o infracción a las normas y reglamentos de la Federación, a las normas legales peruanas o a las del país sede del evento en las que incurran los integrantes de la delegación nacional o sus acompañantes. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán conductas de indisciplina las siguientes:



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com



- a) Toda conducta dirigida a promover, facilitar o asegurar el resultado irregular de una competencia, con el fin de obtener una ventaja indebida para beneficio propio o de un tercero;
- b) La presentación de cualquier documento falsificado o alterado que sea necesario para la competencia con el fin de hacerlo aparecer como genuino y verdadero;
- c) Toda declaración falsa y/o inexacta de información que deba proporcionarse con motivo de la competencia o durante ésta;
- d) Cualquier declaración falsa y/o inexacta ante cualquier autoridad, medio de comunicación o persona alguna efectuada antes, durante o después la competencia o con motivo de ésta;
- e) Toda conducta que promueva o permita que la utilización de la condición de atleta participante en competencias o actividades deportivas, con fines de naturaleza comercial, sin la previa aprobación de la autoridad deportiva correspondiente;
- f) El uso de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias prohibidas por la ley peruana o del país en donde se realice su uso o consumo;
- g) El consumo de alcohol en el caso de los deportistas y entrenadores;
- h) La negativa a someterse a las pruebas pertinentes antidopaje y otras para la determinación de dicho uso, al ser requerido para ello por cualquiera de los organismos competentes;
- i) La sustracción o apropiación indebida de propiedad perteneciente a otra persona sin su autorización o consentimiento. Asimismo, su posterior adquisición con el fin de retenerla para provecho propio, a sabiendas que se obtuvo en forma ilegal;
- j) La destrucción, inutilización alteración o daño de la propiedad ajena, incluyendo las instalaciones y equipos donde se celebre la competencia y del hospedaje;
- k) El empleo de amenaza, coacción, fuerza o violencia contra una persona con la intención de causarle daño;
- l) Todo acto de violencia o de incitación a ésta, que perturbe la paz o la tranquilidad de otro, incluidos el desafío y la provocación;
- m) Toda obstrucción o interferencia injustificada del orden y la disciplina o que perturbe la buena marcha del evento;
- n) Toda acción que incitare a otro a llevar al cabo algún acto de conducta indebida o indisciplinada; y,
- o) La comisión de cualquier delito o falta contemplado en los reglamentos de la Federación, el Código Penal o las normas equivalentes del país en donde se cometa el delito o la falta;



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1° Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com



Se considera también conducta indisciplinada la tentativa de cualquiera de los literales señalados líneas anteriores.

Artículo 6.- Sanciones.

Las sanciones se graduarán según la gravedad de la conducta en leves, graves y muy graves y podrán consistir, entre otras, en la amonestación verbal o escrita al deportista, a su acompañante o a ambos, la suspensión de cualquiera de ellos o de ambos de participar o ingresar a próximos eventos o la inhabilitación del deportista. A tal efecto, se seguirá el procedimiento administrativo sancionador pertinente en línea con lo señalado en el Régimen de Disciplina de la Federación Deportiva Peruana de Badminton y del Procedimiento Disciplinario ante la Comisión Nacional de Justicia de la Federación y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten pertinentes. Las sanciones dispuestas en este reglamento son independientes de las que decida o imponga el árbitro o referee durante la competencia o con motivo de ésta.

Artículo 7.- Responsabilidad en pagos de Entry y/o Penalidad por Retiros Tardíos y Otros Motivos

Los deportistas que soliciten inscripción a la FDPB para un evento internacional asumen la total responsabilidad acerca de los pagos de la entry así como de toda multa o penalidad que se origine por su participación en dicho evento internacional, como por ejemplo -enunciativo mas no limitativo- utilizar la indumentaria deportiva que no cumpla con las regulaciones dadas por la BWF (Badminton World Federation) o el país anfitrión, no cumplir con los plazos que el mismo Prospecto Oficial del evento exponen claramente los montos y plazos máximos para el caso de retiros de competencia sin penalidad. En caso de incumplimiento de pago, la FDPB se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes para hacer efectivo el pago correspondiente y, asimismo, limitará su participación en futuros eventos deportivos hasta que se realice el pago total correspondiente en cautela de garantizar la obligación de pago.



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com

 [BADMINTON PERU](#)

 [@BADMINTONPERU](#)

 [BADMINTON PERU](#)

 [BADMINTON PERU](#)

COMPROMISO

Yo.....

con DNI declaro que he leído y comprendido el **“REGLAMENTO PARA INTEGRANTES DELEGACION PERUANA DE BADMINTON - EVENTOS INTERNACIONALES ABIERTOS Y/O BASES DE ENTRENAMIENTO”**, cuyas responsabilidades asumo y me comprometo a cumplirlo cabalmente bajo responsabilidad de iniciarme las acciones que se consideren pertinentes en caso de incumplimiento de las disposiciones detalladas en el mismo y en cualquier otro cuerpo normativo de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton.

Firma y huella Digital del deportista
(la firma es obligatoria para deportistas mayores de 13 años):

Firma y huella digital del Padre o Madre o Familiar o Apoderado del deportista
(sólo para los deportistas menores de edad, obligatoria):



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com

